

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biasfera Seaflaver Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO \$\( \bigcup\_{\text{o}} \) 0 9 1 2 6 30 DIC 2019

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina (CORALINA)"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SE SAN ÁNDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el Artículo 317 de la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Articulo 2.2.9.1.1.1 del decreto reglamentario 1076 del 2015, la Ordenanza 022 de 1995 y

## **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente, y reglamenta el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 1o del Decreto Reglamentario 1339 de 1994, establece la regulación mediante los Concejos Municipales y Distritales, el porcentaje ambiental del impuesto predial anual a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio en su jurisdicción, que no podrá ser inferior al 15% o superior al 29.5%.

Que la Ordenanza 022 de 1995, determina el porcentaje ambiental anual del impuesto predial a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"

Que el artículo primero de la Ordenanza antes mencionada, establece un porcentaje ambiental equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor del recaudo anual de impuesto predial con destino a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1o, numeral 2 del Decreto 1339 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$692.171.039.00	15%	\$ 103.825.656.00

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes noviembre 2019 por este concepto, es de: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$103.825.656.00)MCTE

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-3-712-200 correspondiente a participación de CORALINA del mes de noviembre de 2019 por valor de: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$103.825.656.00)MCTE.

FO-AP-GD-05 V:02

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", identificado con NIT 827000031-9 la suma de: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$103.825.656.00)MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

30 DIC 2019

TONNEY GENE SALAZAR Gobernadora (E)

Elaboro: Aleyda Cardona Reviso Deyanira Areiza Reviso: Oficina Juridica Archivo: Aleyda Cardona